V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3202 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2013, que dispone el registro, depósito y publicación de la prórroga y modificación del Convenio Colectivo de la Empresa Atlántica de Handling, S.L.U.*

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora de la Prórroga y Modificación del Convenio Colectivo de la empresa Atlántica de Handling, S.L.U.; y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, así como el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 55/2012, de 14 de junio (BOC nº 123, de 25 de julio de 2012), esta Dirección General de Trabajo;

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2013.- La Directora General de Trabajo, Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga.

ACTA DE REUNIÓN Nº 1

TIPO DE REUNIÓN: ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL II CONVENIO COLECTIVO ATLÁNTICA DE HANDLING, S.L.U. CON LA MESA NEGOCIADORA.

LUGAR: Edificio Corporativo sito en Camino San Lázaro, 174, Los Rodeos, Edificio Binter Canarias, C.P. 38.206-La Laguna, Tenerife.

FECHA: 24 de enero de 2013.

HORARIO: 12:00-14:00 horas.

ASISTENTES: Mesa Negociadora (Partes signatarias firmantes del II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U.)

PARTE SOCIAL	NOMBRE Y PRIMER APELLIDO
Comisiones Obreras (CC.OO.) **(Parte Signataria del II C.C. de A.H.)**	Mª Zaida Rodríguez Bethencourt Miguel Ángel Robles Rodríguez Araceli Rodríguez Cota Raúl Merino Rodríguez Aurelio Jiménez Jiménez **Juan Miguel Suárez Santana - Asesor CC.OO.**
Coordinadora Estatal del Sector de Handling y Aéreo(C.E.S.H.A.) **(Parte Signataria del II C.C. de A.H.)**	Arume Armas González*(en sustitución de Mauricio Miranda Rodríguez)* Rubén Díaz Armas Pedro González Cánovas Artemis García García

PARTE EMPRESARIAL:

Director General	Víctor Siverio Siverio
Directora de Recursos Humanos	Nélida E. Castro Escobar
Director de Operaciones	Fernando González Pla

OBJETO DE LA REUNIÓN: firmar el acuerdo de prórroga de 2 años del vigente II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U. (desde el 1.1.14 hasta el 31.12.15), así como la autorización de la Comisión Negociadora para que se realicen las oportunas gestiones de registro y de publicación del acuerdo de prórroga.

CONTENIDO DEL ACTA

Se da comienzo a la reunión, siendo las 12:00 horas.

Las partes asistentes, en calidad de partes signatarias del II Convenio Colectivo de Atlántica (según el artº. 1 de dicho Convenio Colectivo) acuerdan:

Ratificar y aprobar el Acta nº 6 de la Comisión Mixta paritaria de fecha 18 de diciembre de 2012 en cada uno de sus puntos.

Se acuerda la prórroga del II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U. publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 3 de mayo de 2012 y registrado en la Autoridad Laboral autonómica del Gobierno de Canarias el 19 de abril de 2012 con número de registro: 000043, por un período de 2 años, desde 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, con las siguientes modificaciones:

Artº. 33: NIVELES DE PROGRESIÓN .

Se dejan sin efecto las progresiones salariales en los años 2013 y 2014, contando dicho tiempo para progresar.

Las progresiones se paralizarán en el nivel 6, y habrá un nuevo y único sistema de progresión que se aplicará a partir del 1 de enero de 2015. El nuevo sistema de progresión salarial supondrá que del nivel salarial 1 al nivel 2, se progresará cada 2 años y a partir del nivel salarial 2 los saltos serán cada 4 años, siendo el máximo nivel el 6 para todos los grupos laborales.

Aquellos empleados que se encuentren en niveles superiores al 6 a fecha 31 de diciembre de 2012, mantendrán su nivel salarial, siendo este su máximo nivel.

Se detalla el cuadro con el nuevo sistema de progresión salarial aprobado:

Niveles	Agente tipo	Años de permanencia
1	A	Nivel de entrada
2	B	2
3	C	4
4	D	4
5	E	4
6	F	4

Artº. 34: APLICACIÓN DE MEJORAS ECONÓMICAS.

La tabla salarial a aplicar para el año 2013, será la tabla salarial vigente en el año 2012, más un 0,75% de incremento. Aplicándose exclusivamente este incremento, a los conceptos fijos y variables, recogidos en la tabla salarial (anexo 1: Tabla salarial 2013).

En el año 2014, para el personal fijo habrá una compensación salarial (no consolidable en tablas salariales) del 0,75% de incremento sobre los conceptos fijos (salario base más plus de transporte) establecidos en la tabla salarial del 2013. Esta compensación se abonará en proporción al porcentaje de jornada medio abonado al personal fijo durante el año 2013. Dicha compensación se hará efectiva en un único pago en el mes de abril del año 2014 sin que tenga carácter consolidable (anexo 2: Tabla salarial 2014).

La tabla salarial a aplicar para el año 2015, será la tabla salarial vigente en el año 2013, más un 0,75% de incremento. Aplicándose exclusivamente este incremento, a los conceptos fijos y variables, recogidos en la tabla salarial (anexo 3: Tabla salarial 2015).

No obstante si durante la vigencia de la prórroga del Convenio Colectivo (hasta el 31 de Diciembre de 2015) la coyuntura económica mejorase e hiciera que la Empresa obtuviera

beneficios, ambas partes y por acuerdo de la comisión mixta paritaria actualizarían los salarios en función del resultado obtenido.

Disposición Adicional Transitoria Segunda:

Se amplía la garantía de empleo establecida es esta disposición durante la vigencia de la prórroga del II Convenio Colectivo y que dicha garantía estará condicionada a que durante la vigencia de este II Convenio Colectivo y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015, no exista una caída brusca de actividad igual o superior al 20%, respecto a las operaciones anuales en cada uno de los años correspondientes al periodo 2013 a 2015.

La actividad de referencia inicial será la del año 2012 con 47.800 vuelos, y anualmente durante la vigencia del II Convenio Colectivo, la empresa facilitará a la Comisión Mixta Paritaria los datos de los vuelos reales a finales de cada año y se calculará el porcentaje de variación interanual respecto a los vuelo del año anterior.

Si la reducción de vuelos del año en curso respecto a los del año anterior, fuera igual o superior al 20%, las partes se tendrían que reunir de manera urgente para atender esta situación.

En este mismo acto se acuerda autorizar a Dña. Nélida Castro Escobar con D.N.I 43.797.622 X, para que en nombre de la Comisión Negociadora realice las gestiones oportunas para el debido registro y publicación de la prórroga del II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U. y sus trabajadores que tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

En relación con los escritos presentados por la organización sindical UGT de fecha 16 de enero de 2013 y remitido a la mesa negociadora en fecha 23 de enero de 2013 y por otro lado por la organización sindical USO escrito de fecha 18 de enero de 2013, la mesa negociadora como parte signataria del II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling y que firman la prórroga del mismo en los términos anteriormente detallados, acuerdan que los representantes de los trabajadores del centro de trabajo de Gran Canaria que se presentaron a las elecciones sindicales por parte de USO y actualmente afiliados a UGT según escrito presentado en 22 de enero de 2013 seguirán ostentando su condición de representantes de los trabajadores pudiéndose adherir al presente acuerdo de prórroga y considerándoles parte del mismo.

Dichos representantes se relacionan a continuación:

- Pedro Estévez de la Cruz	D.N.I. 45.766.276-X
- José Miguel Cazorla Vega	D.N.I. 42.879.349-N
- Sandra Ramírez Santana	D.N.I. 44.305.978-C
- Álvaro Rodríguez Betancor	D.N.I. 52.845.722-W
- Nereida Rodríguez Perera	D.N.I. 45.791.275-S

Con la firma del presente Acuerdo finaliza la negociación de la prórroga del II Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U.

En prueba de conformidad de cuanto antecede las partes comparecientes suscriben el presente documento y los anexos del mismo en lugar y fecha arriba indicados.

TABLA SALARIAL ATLANTICA DE HANDLING VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013 ANEXO 1

NIVEL	RETRIBUCION FIJA					RETRIBUCION VARIABLE				
	MES		AÑO			HORA BASE	HORA EXTRA	HORA NOCTURNA 21 a 06 Horas	HORA PERENTORIA	PLUS FESTIVOS
	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	SALARIO BASE (14 Mensualidades	P.TRANSPORTE (10.6375 Meses)	TOTAL ANUAL					
1	925.77	85.70	12,960.80	911.61	13,872.41	7.43	13.01	1.86	13.01	3.72
2	1,087.90	85.70	15,230.58	911.61	16,142.19	8.73	15.28	2.18	15.28	4.37
3	1,197.13	85.70	16,759.84	911.61	17,671.46	9.61	16.82	2.40	16.82	4.81
4	1,236.58	85.70	17,312.05	911.61	18,223.67	9.93	17.37	2.48	17.37	4.96
5	1,276.02	85.70	17,864.26	911.61	18,775.88	10.24	17.93	2.56	17.93	5.12
6	1,315.46	85.70	18,416.48	911.61	19,328.09	10.56	18.48	2.64	18.48	5.28
7	1,354.91	85.70	18,968.69	911.61	19,880.30	10.88	19.03	2.72	19.03	5.44
8	1,394.36	85.70	19,521.04	911.61	20,432.65	11.19	19.59	2.80	19.59	5.60
9	1,433.79	85.70	20,073.11	911.61	20,984.72	11.51	20.14	2.88	20.14	5.75
10	1,473.25	85.70	20,625.46	911.61	21,537.07	11.83	20.70	2.96	20.70	5.91
11	1,512.69	85.70	21,177.67	911.61	22,089.28	12.14	21.25	3.04	21.25	6.07
12	1,552.14	85.70	21,730.02	911.61	22,641.63	12.46	21.80	3.11	21.80	6.23
13	1,591.58	85.70	22,282.09	911.61	23,193.70	12.78	22.36	3.19	22.36	6.39
14	1,631.02	85.70	22,834.30	911.61	23,745.91	13.09	22.91	3.27	22.91	6.55

VARIABLES PRECIO UNICO	PRECIO		MES	AÑO
> FUNCION				
- Plus Jefe de Unidad (x12 mensualidades)			895.73	10,748.74
- Plus Jefe de Turno (x12 mensualidades)			712.38	8,548.60
- Plus Supervisor (x12 mensualidades)			397.61	4,771.32
> Plus Domingo	2.03	€/Hora		
> Plus Jornada Fraccionada	7.74	€/Fracción		

APROBADO II CONVENIO COLECTIVO A.H. EN FECHA 01/FEBRERO/2012 INCREMENTO 0.75% SOBRE TABLA 2012

TABLA SALARIAL ATLANTICA DE HANDLING VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014 ANEXO 2

	RETRIBUCION FIJA					RETRIBUCION VARIABLE				
	MES		AÑO							
NIVEL	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	SALARIO BASE (14 Mensualidades	P.TRANSPORTE (10.6375 Meses)	TOTAL ANUAL	HORA BASE	HORA EXTRA	HORA NOCTURNA 21 a 06 Horas	HORA PERENTORIA	PLUS FESTIVOS
1	925.77	85.70	12,960.80	911.61	13,872.41	7.43	13.01	1.86	13.01	3.72
2	1,087.90	85.70	15,230.58	911.61	16,142.19	8.73	15.28	2.18	15.28	4.37
3	1,197.13	85.70	16,759.84	911.61	17,671.46	9.61	16.82	2.40	16.82	4.81
4	1,236.58	85.70	17,312.05	911.61	18,223.67	9.93	17.37	2.48	17.37	4.96
5	1,276.02	85.70	17,864.26	911.61	18,775.88	10.24	17.93	2.56	17.93	5.12
6	1,315.46	85.70	18,416.48	911.61	19,328.09	10.56	18.48	2.64	18.48	5.28
7	1,354.91	85.70	18,968.69	911.61	19,880.30	10.88	19.03	2.72	19.03	5.44
8	1,394.36	85.70	19,521.04	911.61	20,432.65	11.19	19.59	2.80	19.59	5.60
9	1,433.79	85.70	20,073.11	911.61	20,984.72	11.51	20.14	2.88	20.14	5.75
10	1,473.25	85.70	20,625.46	911.61	21,537.07	11.83	20.70	2.96	20.70	5.91
11	1,512.69	85.70	21,177.67	911.61	22,089.28	12.14	21.25	3.04	21.25	6.07
12	1,552.14	85.70	21,730.02	911.61	22,641.63	12.46	21.80	3.11	21.80	6.23
13	1,591.58	85.70	22,282.09	911.61	23,193.70	12.78	22.36	3.19	22.36	6.39
14	1,631.02	85.70	22,834.30	911.61	23,745.91	13.09	22.91	3.27	22.91	6.55

VARIABLES PRECIO UNICO	PRECIO		MES	AÑO
> FUNCION				
- Plus Jefe de Unidad (x12 mensualidades)			895.73	10,748.74
- Plus Jefe de Turno (x12 mensualidades)			712.38	8,548.60
- Plus Supervisor (x12 mensualidades)			397.61	4,771.32
> Plus Domingo	2.03	€/Hora		
> Plus Jornada Fraccionada	7.74	€/Fracción		

TABLA SALARIAL ATLANTICA DE HANDLING VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2015 ANEXO 3

	RETRIBUCION FIJA					RETRIBUCION VARIABLE				
	MES		AÑO							
NIVEL	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	SALARIO BASE (14 Mensualidades	P.TRANSPORTE (10.6375 Meses)	TOTAL ANUAL	HORA BASE	HORA EXTRA	HORA NOCTURNA 21 a 06 Horas	HORA PERENTORIA	PLUS FESTIVOS
1	932.71	86.34	13,058.01	918.47	13,976.48	7.49	13.10	1.87	13.10	3.74
2	1,096.06	86.34	15,344.81	918.47	16,263.28	8.80	15.40	2.20	15.40	4.40
3	1,206.11	86.34	16,885.54	918.47	17,804.01	9.68	16.94	2.42	16.94	4.84
4	1,245.85	86.34	17,441.89	918.47	18,360.37	10.00	17.50	2.50	17.50	5.00
5	1,285.59	86.34	17,998.25	918.47	18,916.72	10.32	18.06	2.58	18.06	5.16
6	1,325.33	86.34	18,554.60	918.47	19,473.07	10.64	18.62	2.66	18.62	5.32
7	1,365.07	86.34	19,110.95	918.47	20,029.42	10.96	19.18	2.74	19.18	5.48
8	1,404.82	86.34	19,667.45	918.47	20,585.92	11.28	19.74	2.82	19.74	5.64
9	1,444.55	86.34	20,223.66	918.47	21,142.13	11.60	20.29	2.90	20.29	5.80
10	1,484.30	86.34	20,780.15	918.47	21,698.62	11.92	20.85	2.98	20.85	5.96
11	1,524.04	86.34	21,336.50	918.47	22,254.97	12.23	21.41	3.06	21.41	6.12
12	1,563.79	86.34	21,893.00	918.47	22,811.47	12.55	21.97	3.14	21.97	6.28
13	1,603.51	86.34	22,449.21	918.47	23,367.68	12.87	22.53	3.22	22.53	6.44
14	1,643.25	86.34	23,005.56	918.47	23,924.03	13.19	23.08	3.30	23.08	6.60

VARIABLES PRECIO UNICO	PRECIO		MES	AÑO
> FUNCION				
- Plus Jefe de Unidad (x12 mensualidades)			902.45	10,829.35
- Plus Jefe de Turno (x12 mensualidades)			717.73	8,612.71
- Plus Supervisor (x12 mensualidades)			400.59	4,807.10
> Plus Domingo	2.05	€/Hora		
> Plus Jornada Fraccionada	7.80	€/Fracción		

INCREMENTO 0.75% SOBRE TABLA 2013